

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 peses
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

Con esta fecha se concede autorización al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valle de Manzado para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal. El empleo del citado veneno se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de caza de 16 de mayo de 1902.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Con esta fecha se concede autorización al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagalijo para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal. El empleo del veneno indicado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de caza de 16 de mayo de 1902.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Quintanar de la Sierra, desde hace dos meses, desapareció de este pueblo una becerra negra, señalada con una horca en cada oreja y una muesca arriba de la oreja izquierda.

Quien sepa su paradero lo participará a dicha Alcaldía o a su dueño Gregorio Blanco, vecino del mencionado pueblo.

Burgos 1 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Merindad de Montija, el día 14 de diciembre próximo pasado, a

las catorce horas, fueron halladas en dicha Merindad cuatro caballerías, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de tres a cuatro años, pelo negro, con una estrella en la frente, una pinta blanca en la pata izquierda, sin herrar y de una alzada aproximada de cinco cuartas. Un potro de dos a tres años, pelo rojizo oscuro, como de cinco cuartas. Una potra como de dos a tres años, pelo negro, la cola y crin cortadas y alzada unas cinco cuartas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien acredite ser su dueño pase a recogerlas a dicha Alcaldía.

Burgos 1 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me comunica el Alcalde de Cerratón de Juarros, en dicha Alcaldía se hallan depositadas las siguientes reses: un borriollo sebiseco, marcado cuarto en la oreja derecha por detrás y en la izquierda hendido; otro idem ojinegro y en la oreja izquierda mena, y una oveja ojinegra, en la oreja derecha remisaca y en la izquierda hendida y remisaca por detrás.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quien acredite ser su dueño lo participe a dicha Alcaldía.

Burgos 1 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Vilviestre del Pinar, el día 17 del pasado mes de diciembre desapareció de este pueblo un pollino de unos 12 años, pelo negro, un poco blanco por la tripa, herrado de las dos manos, esquilado y de unas cinco cuartas de alzada, el cual estaba aparejado, llevaba una soga y la cabezada puesta y nueva.

Quien sepa su paradero, lo participará a dicha Alcaldía o a su dueño Fermin Castrillo Zuazquita, vecino del mencionado pueblo.

Burgos 1 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Poza de la Sal, el día 8 del pasado mes de diciembre, desapareció en este pueblo una chiva de un año, blanca, frontina, con pintas rojas, lleva una cinta en el lomo negrestina, con cencerro pequeño, con collar de madera y la falta medio rabo.

Quien sepa su paradero, lo participará a dicha Alcaldía, pues ella lo hará saber seguidamente al interesado.

Burgos 2 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Quintanalaranco, el día 16 del pasado mes de diciembre, sobre las diez y ocho o diez y nueve horas, desapareció en este pueblo un burro, cuyas señas son: capón, negro, alzada media, pelo largo, bozo blanco, cerrado y desherrado de las cuatro patas.

Quien sepa su paradero, lo participará a dicha Alcaldía, para ella hacerlo saber a su dueño, vecino de dicho pueblo,

Burgos 2 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Según me participa el Alcalde de Mahamud, el día 20 del pasado mes de diciembre, se extravió una caballería, cuyas señas son las siguientes: una mula de nueve años, pelo negro, de siete cuartas y fres dedos de alzada, lleva cabezón y un ramel arrollado al mismo y tiene en el casco de la mano izquierda las señales de seis botones de fuego.

Quien sepa su paradero, lo participará a dicha Alcaldía, o a su dueño Martín Aguilar Martín, vecino del mencionado pueblo.

Burgos 2 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

Con esta fecha se concede autorización al Alcalde de Santa Olalla del Valle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que

merodean por el indicado término municipal.

El empleo del veneno se ajustará a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 7 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

## TESORERIA DE HACIENDA

Habiendo sido nombrado Recaudador de la Hacienda en la Zona de Villadiego, de esta provincia, por orden fecha 8 de agosto último, D. Mateo Saenz de Miera Calderón, y posesionado de su cargo, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los Alcaldes, Autoridades locales y de los contribuyentes en general, a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación, cesando por tal motivo el que lo desempeñaba interinamente D. Fortunato Rodríguez.

Burgos 3 de enero de 1941. = El Tesorero de Hacienda, José García.

Habiendo sido nombrado Recaudador de la Hacienda en la Zona de Salas de los Infantes, de esta provincia, por Orden fecha 14 de noviembre último, D. Venancio López Santos, y posesionado de su cargo en 2 del corriente mes, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los Alcaldes, Autoridades locales y de los contribuyentes en general, a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación, cesando por tal motivo el que lo desempeñaba interinamente, D. Amadeo Gómez Ontiveros.

Burgos 7 de enero de 1941. = El Tesorero de Hacienda, José García.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Quintanaortuño y Villaverde Peñahora-

da que, con esta fecha, se remiten las relaciones fiscales de dicho término municipal, con la distribución de superficie poseída por cada propietario.

Dichas relaciones estarán expuestas en la casa Ayuntamiento, durante diez días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, a fin de que los propietarios puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgos 4 de enero de 1941.—P. O., Manuel Antón Pastor.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 346 del corriente año, sobre robo de diez cajas de licor a Jesús Ojeda Fernández, que guardaba en el almacén que posee en la planta baja de la casa número 5 de la Llana de Afuera, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del día 4 al 5 de noviembre último, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al presunto inculpado Miguel Vallespin Sánchez, de 43 años de edad, soltero, ignorándose más circunstancias y señas personales, sabiéndose únicamente que a raíz del hecho se dirigió hacia Valencia, a fin de que en el término de diez días, a partir de la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna declaración, apercibido que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Burgos 31 de diciembre de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

D. José López Gutiérrez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 50, solicita la inscripción de un aprovechamiento del Valle Vizmallo en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas, del que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—D. José López Gutiérrez.

Corriente de donde se deriva el agua.—El Calero.

Término municipal donde radica la toma.—Revilla Vallejera (Burgos).

Cantidad de agua que se pide.—Cuatro litros (Totalidad del caudal).

Uso a que se destina.—Riegos.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de 20 años acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, número 5, Valladolid), todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas como lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 2 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel Maria Llamas.

### Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la Ordenanza número 3 para la exacción de los arbitrios municipales vigente por acuerdo de la Corporación de 21 de diciembre de 1936, establece la contribución especial, autorizada por el apartado b) del artículo 352 del Estatuto municipal, con el fin de atender a las mejoras y entretenimiento del Servicio de extinción de incendios.

Estando comprendidos, en la denominación de bienes, cuyo riesgo se considera atenuado por la prestación de este servicio, todos los inmuebles situados dentro del término municipal, así como los efectos de uso industrial y mercancías depositadas en establecimientos comerciales o industriales, se hace saber a los tenedores de los bienes sujetos a tributación la obligación que tienen de presentar una declaración en la Intervención municipal que comprenda la valoración de dichos bienes, partiendo del estado de hecho en el primer día del año actual.

Igual declaración remitirán las Compañías de Seguros contra incendios y Asociaciones o Sociedades de Socorros mutuos contra esta clase de siniestros.

La entrega de dichas declaraciones podrá hacerse en las horas hábiles de oficina, durante todo el mes de enero, castigándose el retraso en la presentación con la multa de 25 pesetas por cada día de demora y con el duplo a quintuplo de la cuota cuando hubiese falsedad en los datos de las mismas.

Burgos 2 de enero de 1941.—El Alcalde, Florentino Martínez Mata.

### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Hallándose vacantes los cargos de Alguacil y Guarda municipal de este Ayuntamiento, se abre concurso por segunda vez, para la provisión de los mismos, en la forma siguiente:

Alguacil municipal, con el sueldo anual de 100 pesetas.

Al mismo, por la limpieza de abrevaderos, 50 pesetas.

Guarda municipal, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

#### Orden de preferencia.

- 1.º Caballeros mutilados.
- 2.º Excombatientes.
- 3.º Excautivos.

Para solicitar precisan ser mayores de edad y tener suficiente capacidad para desempeñar el cargo.

El plazo de solicitud de instancias es de treinta días, a partir del

anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.

En el caso de no haber concursantes, el Ayuntamiento designará libremente a las personas que reúnan buena conducta y suficiente capacidad.

Quintanilla de la Mata 24 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

### Alcaldía de Belbimbre.

Habiendo sido anunciada para su provisión en propiedad la plaza de guarda obrero municipal de esta villa y no habiendo habido a ella ningún solicitante, se vuelve a anunciar por segunda vez en las mismas condiciones en que se anuncio en el B. O. de la provincia, del día 17 de julio último.

Belbimbre 24 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Abundio González.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Burgos.

D. Rafael Saenz de Santa María Sáiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Hacienda de la Zona de dicha Capital,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de Retiro Obrero, se hallan adeudando al Tesoro los señores que a continuación se expresan, las cantidades que se indican, y resultando que son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante.

Se advierte a todos que, transcurridos los ocho días indicados sin hacer la designación de domicilio o representante, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan.

D.ª Manuela Medrano, adeuda 103'50 pesetas.

D.ª Milagros Santos Pedrosa, 8.455'85.

D.ª Crescencia Santos Hernández, 12.075'61

D.ª Consuelo Hernando Santos y dos hermanos, 12.075'61.

D.ª Nicomedes del Castillo Pedrosa, 12.075'61.

D.ª Nicomedes del Castillo Pedrosa y dos hermanos, 12.075'61.

D. Manuel Alonso Viso, 513'50.

D. Vicente Ruiz Sánchez, 513'50

D.ª Eusebia Gómez Suero y tres hermanos, 12.075'61.

Doña Matilde Gómez Vallejo, 3.076.

D.ª Maria Viso Alonso, 1.108.

D.ª Carmen Alonso Viso, 12.073'61.

La misma, 6.411'86.

D.ª Maria Viso Gutiérrez, 12.073'61.

D. José Parreño Beteta, 12.073'61

D.ª Concepción Parreño Beteta, 12.073'61.

La misma, 112'73.

D.ª Consuelo Hernando Santos y dos hermanos, 114'73.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos a 7

de diciembre de 1940.—El Agente Ejecutivo, Rafael Saenz de Santa María Sáiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de La Gallega.

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 31 del próximo mes de enero, a las diez y media de su mañana, se celebrará en esta casa consistorial la subasta por un año (campana 1941) del aprovechamiento de resinación de 4.903 pinos del monte ordenado «Peña-Aguda», de este pueblo de La Gallega, cuyo tipo de tasación se fija en la cantidad de 3.628'22 pesetas, o sea 74 céntimos de peseta por cada pino.

Para este disfrute regirá el pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia del 8 de septiembre de 1937, y las administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta, inserción del anuncio y los del Distrito Forestal.

Los pliegos serán admisibles hasta el mismo día de la celebración y hora de las once de su mañana, que se procederá a la apertura de los mismos.

La Gallega 28 de diciembre de 1940.—El Alcalde accidental, Angel Moreno.

### Junta vecinal de Angulo de Mena.

El día 27 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, sita en Villana, la subasta de 175 hayas maderables marcadas, en el monte «Entrambaspeñas», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 8.985 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil y el Secretario, a pliegos cerrados, y en la misma se guardarán las formalidades que exigen las disposiciones vigentes.

Angulo de Mena 2 de enero de 1940.—El Alcalde de barrio, P. O., Eduardo Martínez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

### del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cie., al ... 1'00 por 100  
En libreta, al ... 2'00 por 100  
A seis meses, al ... 2'50 por 100  
A un año, al ... 3'00 por 100